CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nro. 900.01.01-275 DE 2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: JARINSON LEONARDO CALLE JIMENEZ

C.C.: 98.603.756

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA.

VALOR: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($65.000.000,00).

PLAZO: UN (01) MES

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO

Entre los suscritos a saber, la Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo**,** la señora **MARÍA SALOMÉ ROJAS QUINTERO** identificada con la cédula de ciudadanía Nro 1.033.342.857 de Amagá, según decreto de nombramiento 400-01-01-0014 del 04 de Enero de 2024, diligencia de posesión del 04 de enero de 2024 y facultado para contratar mediante Decreto de delegación No. 072 del 23 de mayo de 2024 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra **JARINSON LEONARDO CALLE JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **98.603.756** expedida en Amagá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios número **900.01.01-275** de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ. SEGUNDO ALCANCE**: El alcance del objeto del contrato consta de las siguientes acciones específicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GIMNASIO DE AMAGA				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: 16 BICICLETAS, MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO ESTACIONES, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.	1	$1.800.000	$1.800.000
2	ARME Y DESARME CONSTA DE:	1	$2.300.000	$2.300.000

	MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO ESTACIONES, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.			
3	CAMBIO DE GUAYAS CONSTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO ESTACIONES, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.	8	$336.000	$2.688.000
4	CAMBIO DE TOPES CONTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO ESTACIONES, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.	8	$38.000	$304.000
5	CAMBIO DE OJOS DE GUAYAS CONSTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO ESTACIONES, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.	16	$24.000	$384.000
6	CAMBIO DE FORROS CONSTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO ESTACIONES, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.	8	$350.000	$2.800.000
7	CAMBIO DE ESPUMAS CONSTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO ESTACIONES, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.	8	$60.000	$480.000
8	ESPEJOS CALIBRE NUMERO 5 DE 180X 130 INSTALADOS	4	$460.000	$1.840.000
9	TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA INDUSTRIA PESADA DE ALTO FLUIDO	133 MT	$185.000	$24.605.000
10	PEGANTE PARA TAPETE DE ALTO FLUIDO AFIX PL285 4.5 GALONES	7	$480.000	$3.360.000
11	MANO DE OBRA DE INSTALACION DEL TAPEDE DE ALTO FLUIDO PARA MAQUINARIA PESADA 132 MT^2	1	$4.224.000	$4.224.000
12	BANDA ANTIDESLIZANTE DE ALTO FLUIDO	30 MT	$12.700	$381.000
13	MANGUERA ENCAUCHETADO PARA FORRADA DE BARRAS CONSTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO ESTACIONES, MAQUIINA	20 MT	$24.000	$480.000

	MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.			
14	PAPEL INDUSTRIAL PARA FORRADO DE MANCUERNAS, BARRAS	1	$190.000	$190.000
GIMNASIO DE MINAS				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: 8 BICICLETAS, DOS MAQUINA MULTIFUNCIONALES DE PECHO, BRAZO, PARALELOS, PIERNA, ESPALDA, MAQUINA ABDOMEN INCLINADA	1	$1.500.000	$1.500.000
2	CAMBIO DE GUAYAS CONSTA DE: DOS MAQUINA MULTIFUNCIONALES DE PECHO, BRAZO, PARALELOS, PIERNA, ESPALDA, MAQUINA ABDOMEN INCLINADA	5	$336.000	$1.680.000
3	CAMBIO DE TOPE CONSTA DE: DOS MAQUINA MULTIFUNCIONALES DE PECHO, BRAZO, PARALELOS, PIERNA, ESPALDA, MAQUINA ABDOMEN INCLINADA	5	$38.000	$190.000
4	CAMBIO DE OJOS DE GUAYAS CONSTA DE: DOS MAQUINA MULTIFUNCIONALES DE PECHO, BRAZO, PARALELOS, PIERNA, ESPALDA, MAQUINA ABDOMEN INCLINADA	10	$34.000	$340.000
5	CAMBIO VIELA, PEDAL Y PUNTERA DE LA BICICLETA DE SPINING	1	$195.000	$195.000
6	MANGUERA ENCAUCHETADO PARA FORRADA DE BARRAS CONSTA DE: DOS MAQUINA MULTIFUNCIONALES DE PECHO, BRAZO, PARALELOS, PIERNA, ESPALDA, MAQUINA ABDOMEN INCLINADA	8 MTS	$34.000	$272.000
7	CAMBIO DE RODILLOS CONSTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE PECHO Y BRAZO	4	$45.000	$180.000
8	CAMBIO DE EJES CONSTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE PECHO Y BRAZO	4	$40.000	$160.000
GIMNASIO ADULTO MAYOR MINAS				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: BICICLETAS DE SPINING	1	$800.000	$800.000
2	CAMBIO DE PEDALES CONSTA DE: BICICLETAS DE SPINING	16	$25.000	$400.000
3	CAMBIO DE PUNTERAS CON CORREA AJUSTABLES PARA LOS PEDALES	16	$20.000	$320.000
4	CAMBIO DE PIN PARA SILLAS DE BICICLETAS ESTATICAS	2	$35.000	$70.000
5	CAMBIO DE BANDAS SUJETADORAS O FRENO DE RUEGA DE BICICLETAS ESTATICAS	2	$60.000	$120.000

6	MANGUERA ENCAUCHETADO PARA BARRA SUJETADORA	6	$24.000	$144.000
CASA ADULTO MAYOR AMAGA				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: BICICLETAS DE SPINING	1	$1.000.000	$1.000.000
2	CAMBIO DE PEDALES CONSTA DE: BICICLETAS DE SPINING	21	$25.000	$525.000
3	CAMBIO DE PUNTERAS CON CORREA AJUSTABLES PARA LOS PEDALES	20	$20.000	$400.000
4	MANGUERA ENCAUCHETADO PARA BARRAS SUJETADORA	5	$24.000	$120.000
5	CAMBIO DE BANDAS SUJETADORAS O FRENO DE RUEGA DE BICICLETAS ESTATICAS	5	$60.000	$300.000
GIMNASIO AL AIRE LIBRE LA FLORIDA MINAS AMAGA				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: 2 BICICLETAS, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS, PIERNA, BRAZO	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
2	MANGUERA ENCAUCHETADO PARA BARRAS SUJETADORAS	5	$35.000	$175.000
GIMNASIO AIRE LIBRE PARQUE DE MINAS				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: 2 BICICLETAS, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS, PIERNA, BRAZO	1	$1.400.000	$1.400.000
2	CAMBIO DE TOPES CONSTA DE: MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS, PIERNA, BRAZO	2	$75.000	$150.000
GIMNASIO AIRE LIBRE CAMILO C LA PISCINA				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS, PIERNA, BRAZO	1	1.400.000	1.400.000
2	CAMBIO DE CADENA MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS, PIERNA, BRAZO	2	$350.000	$700.000
GIMNASIO AIRE LIBRE CANCHA MUNICIPAL				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: 2 BICICLETAS, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS, PIERNA, BRAZO	1	$1.700.000	$1.700.000
2	CAMBIO DE EJES MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, BRAZO	4	$70.000	$280.000
3	CAMBIO DE RODILLOS MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, BRAZO	4	$80.000	$320.000
4	VIELA COMPLETA DE BICILETAS	2	$400.000	$800.000
5	CAMBIO CADENAS MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, BRAZO	3	$350.000	$1.050.000

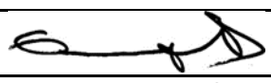
6	GUIA DE PESA MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, BRAZO	2	$290.000	$580.000
7	EJE DE PESA MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, BRAZO	1	$270.000	$270.000
8	BARRA PARA DOMINADAS POLEA MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, BRAZO	1	$290.000	$290.000
9	MANGERA ENCAUCHETADO PARA BARRAS SUJETADORA	3	$44.000	$132.000
TOTAL				$ 64.999.000

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($65.000.000,00). **El MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **UN PAGO** por valor de **SESENTA** Y **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($65.000.000,00)**, previa entrega de cuenta de cobro, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo:El municipio tiene quince (15) días hábiles para realizar el pago una vez entregado los documentos en su totalidad en la secretaria de hacienda. CUARTO. DURACIÓN DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato será de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Son obligaciones del **CONTRATISTA: a)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **b)** Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. **c)** Participar en las reuniones que se realicen y en las cuales sea convocada. **d)** Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el municipio. **e)** Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. **f)** Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo del contrato y las demás que de común acuerdo se convengan. **g)** Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. **h)** Atender las sugerencias que el municipio de Amagá, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. **i)** Cumplir con lo consignado en la propuesta que hace parte integral del contrato. De otro lado serán obligaciones de **EL MUNICIPIO**. **a)** Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA, a través del supervisor los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al MUNICIPIO directamente relacionadas con el objeto del presente contrato. **b)** Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos. **c)** Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquier dependencia relacionada con el objeto del presente contrato. **d)** En general todas las que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato. **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. SÉPTIMA. CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **OCTAVA. MULTAS.** Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá

impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar. El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio. **DÉCIMA. GARANTÍAS.** **GARANTÍAS. DE CUMPLIMIENTO** correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más. **DE CALIDAD DEL SERVICIO** correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más. **DÉCIMA PRIMERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA no se considera para ningún efecto como funcionario o empleado del MUNICIPIO**,** sino como contratista independiente, sin derecho a reclamar prestación laboral alguna a su favor. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **DÉCIMO TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Igualmente lo mantendrá indemne de cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMO CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACION:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 esta no será necesaria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y en aras a la forma de pago establecida de la cual se colige que no existe ningún riesgo para el erario de la entidad contratante. **DÉCIMO SEXTA.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, y de no ser posible, a través de los procedimientos y acciones **DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A EL MUNICIPIO: Nombre: **MARÍA SALOMÉ ROJAS QUINTERO** – Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo, Palacio Municipal de Amagá, Calle 51 50-76, Código Postal: 055840, Tel: 847 49 07 - E-mail: cultura@amaga-antioquia.gov.co. **DÉCIMO OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la

ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor DEL MUNICIPIO estará a cargo de la **Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Turismo o quien haga sus veces –**. **DÉCIMO NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el Contratista a la cual se anexan los documentos legales del CONTRATISTA. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **5.** Los demás que se produzcan en la ejecución del contrato y que legalmente corresponde. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la plataforma y para su ejecución la Aprobación de la garantía de cumplimiento procedimiento que se realiza de manera virtual y fijación de la fecha del acta de inicio en el cronograma establecido en la sección correspondiente de la plataforma del secop II. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 00864 rubro 2.1.2.02.02.008 del 23 de septiembre de 2024** que se adjunta. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales y al PAC dispuesto por la Secretaría de Hacienda municipal. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Se fija como domicilio contractual para todos los efectos legales el Municipio de Amagá, Antioquia.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Proyectó, Revisó	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
	Juan David Londoño Gil Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos		Septiembre 2024
Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		Septiembre 2024
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			